

INFORME: A Despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, abril 8 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

AUTO No. 0494
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior memorial y las anotaciones que con el vienen acompañadas y tal como se lo ha manifestado el despacho en correos anteriores a la apoderada de la parte demandante respecto a afirmaciones donde indica que debe hacer el despacho y/o el sentido en el que debe tramitarse su solicitud, por lo anterior, el despacho obrando de conformidad a lo dispuesto en los numerales 3º y 6º del artículo 44 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

.- DEVOLVER a la apoderada de la parte demandante el memorial allegado al despacho vía e mail el 7 de abril de 2021 para que lo adecue en la forma y términos que este despacho le ha indicado, previniéndola para que en lo sucesivo se abstenga de allegar escritos con las anotaciones mencionadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

*RAD.76127400301220200054100 EJECUTIVO
DEMANDANTE. FINANDINA
DEMANDADO. LIBIA MARIA BALANTA*

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **dd2de7c062e80c286ef93c9b1dd21311b510a81455bd2ec25614971e75d1fb09**
Documento generado en 09/04/2021 04:22:44 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>